



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO No. DSGN2224110504

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-17-2024

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2024

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO No. DSGN2224110504

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO No. DSGN2224110504, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2024", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GAS GLOBAL CORPORATIVO, S. A. DE C. V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. SERGEI AREVALO CARBAJAL; Y A QUIENES, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO A FIN DE AMPLIAR HASTA EL 20% EN MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO No. DSGN2224110504, CONFORME A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, CONTENIDA EN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO REFERIDO Y EN LA DECLARACIÓN III.1., DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDOR PÚBLICO QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO / CONVENIO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD

Handwritten notes and signatures:
 A
 modif. Carbro
 01/04/25
 Carbarri
 Primer convenio modif. Carbro
 Sergei Arevalo
 Arevalo
 Sergei



INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTICULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN III, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

I.4.- LA C. P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO DSGN2224110504, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "ÁREA CONTRATANTE", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-17-2024, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL MTRO. JUAN ANTONIO ARELLANO MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO DSGN2224110504, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA ARQ. MARÍA HAIDEE VARELA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", COMO "ÁREA REQUIRENTE" Y "ADMINISTRADOR DE CONTRATO" DE CONFORMIDAD AL OFICIO NÚMERO 22900114010/DCSG/411/2024 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR EL ING. ERICK SALVADOR PONCE CORDERO, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE "EL INSTITUTO", POR AUSENCIA DE LA ARQ. MARÍA HAIDEE VARELA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL CUAL, DESIGNÓ A DICHA SERVIDORA PÚBLICA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ADJUNTANDO ACTUALIZACIÓN DE ANEXO 8 "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS" Y ACTA ADMINISTRATIVA DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024; DOCUMENTALES QUE OBRAN DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN FORMADO CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-17-2024; RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 4.24, 5.4.13 Y 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO" Y DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 2 (DOS) DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.6.- EL ING. ERICK SALVADOR PONCE CORDERO, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO DSGN2224110504, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "ÁREA TÉCNICA", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-17-2024; CON BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO Y
VIGENCIA AL CONTRATO No. DSGN2224110504

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-17-2024

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA LAS
UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2024

I.7.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA **AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO No. DSGN2224110504**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2024".

I.8.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA CONTABLE **42061105 (SERVICIO DE GAS)**, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PREVIO CON FOLIO **000024312-2025** DE FECHA **02 DE DICIEMBRE DE 2024**.

I.9.- EL CONTRATO PRIMIGENIO **DSGN2224110504**, FUE ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. **LA-50-GYR-050GYR006-N-17-2024**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 46, 47 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58 Y 85 DE SU REGLAMENTO Y CONFORME A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.10.- CON FECHA **30 DE ENERO DE 2024**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL CONTRATO PRIMIGENIO **DSGN2224110504**.

I.11.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN: **CALLE 4 NORTE No. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

II.1. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **10,625**, TOMO **VIGÉSIMO**, PASADO ANTE LA FE DEL LIC **ALBERTO GARCÍA RUVALCABA**, NOTARIO PÚBLICO ASOCIADO POR CONVENIO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **34** DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GAS GLOBAL CORPORATIVO, S. A. DE C. V.", Y SU OBJETO SOCIAL, QUE CONSISTE ENTRE OTROS, EN: ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, LA INSTALACIÓN DE PLANTAS Y DE LOS EQUIPOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA ESOS FINES. LA VENTA AL PÚBLICO DE PETROLÍFEROS ADQUIRIDOS EXCLUSIVAMENTE DE PEMEX-REFINACIÓN, SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS Y/O DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS POR ESA INSTITUCIÓN. EN GENERAL, LA COMPRA VENTA Y OPERACIÓN EN TODAS LAS FORMAS PERMITIDAS POR LA LEY, DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y EL EJERCICIO DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONEN DIRECTA E INDIRECTAMENTE CON EL MISMO Y EN FORMA COLATERAL LA OPERACIÓN DE VALORES MOBILIARIOS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES, INCLUYENDO LAS DE FINANCIAMIENTO; MISMA QUE FUE INSCRITA ANTE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, BAJO LA BOLETA REGISTRAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, CON FOLIO MERCANTIL **14247 1**, DE FECHA **07 DE MAYO DE 2002**.

II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR EL C. **SERGEI AREVALO CARBAJAL**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **40,283**, PROTOCOLO TOMO **197**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **ALBERTO GARCÍA RUVALCABA**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **97** DE GUADALAJARA, JALISCO; MISMA QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO, MEDIANTE BOLETA DE INSCRIPCIÓN CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **14247**,

ELIMINADO
REGISTRO
PATRONAL CON
BASE A LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
97, 104, 108, 113
FRACCIÓN III, 117,
118, Y 119 DE LA
(LFTAIP), EN
VIRTUD DE QUE
LOS DATOS DE
MÉRITO SON
APORTADOS POR
LAS PERSONAS
MORALES PARA
EL CUMPLIMIENTO
DE SUS
OBLIGACIONES
FISCALES Y
TIENEN EL
DERECHO A SER
PROTEGIDOS EN
TANTO QUE DAN
CUENTA DE SU
PATRIMONIO, LO
CUAL
ÚNICAMENTE
ESTÁ
RELACIONADO
CON LA VIDA
INTERNA DE SU
ORGANIZACIÓN,
POR LO TANTO
LOS DATOS SON
CONFIDENCIALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO Y
VIGENCIA AL CONTRATO No. DSGN2224110504

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-17-2024

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA LAS
UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2024

DE FECHA 21 DE ENERO DE 2022 Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **GGC-020430-GA8**, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL [REDACTED] Y NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE "EL INSTITUTO": **000091829**.

II.4. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.5.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO, CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.6.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.28, 2.1.36 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO.

II.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO NÚMERO **ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR**, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2024, POR EL QUE SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN A LA REGLA QUINTA DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBADAS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR** PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO; PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE MARZO DE 2024, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO.

II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. **RCA-13138-01/2024**, SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 892 DEL 31 DE ENERO DEL 2024, PUBLICADAS EL 22 DE ABRIL DEL 2024, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO.

II.9. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL



ELIMINADO
NÚMERO
TELÉFONICO CON
BASE EN LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
97, 104, 108, 113
FRACCIÓN I, 117,
118, Y 119 DE LA
(LFTAIP), EN
VIRTUD DE QUE
SE TRATA DE
INFORMACIÓN DE
DATOS DE
PERSONAS
FÍSICAS
IDENTIFICADAS E
IDENTIFICABLES
Y QUE SU
DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR LA
ESFERA PRIVADA
DE LAS MISMAS.

INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.11. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: CALLE ALBERTA NÚMERO 1909, COLONIA LOS COLOMOS, GUADALAJARA, JALISCO, C. P. 44660; TELÉFONO: [REDACTED] Y CORREO ELECTRÓNICO: sarevalo@globalgas.com.mx

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- CON FECHA 10 DE FEBRERO DE 2024, CELEBRARON EL CONTRATO PRIMIGENIO NO. DSGN2224110504, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2024", MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

" ...
SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE POR SERVICIO MÍNIMO DE \$2,614,267.84 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 84/100) ASÍ COMO UN IMPORTE MÁXIMO POR SERVICIO DE \$6,535,669.60 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

" ...
SEXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 31 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

III.2.- ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL "CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2022" EMITIDO EL 29 DE JULIO DE 2022, POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CONFORME AL OFICIO NÚMERO 229001140100/DCSG/411/2024 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR LA ARQ. MARÍA HAIDEE VARELA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO"; MEDIANTE EL CUAL, SOLICITÓ LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO NO. DSGN2224110504, PARA CONTAR CON LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2024" Y DE IGUAL FORMA, CONFORME AL OFICIO NÚMERO 229001150100/CAE/1741/2024 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR LA C. P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO PRIMIGENIO DSGN2224110504, SUSCRITO CON FECHA 10 DE FEBRERO DE 2024, A FIN DE AMPLIAR HASTA EL 20% EN MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO No. DSGN2224110504, PARA CONTAR CON LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2024". ES DECIR, LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL CONTRATO PRIMIGENIO Y LA CLÁUSULA SEGUNDA Y QUINTA ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:



SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$522,856.80 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LA CANTIDAD DE \$83,657.09 (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO RESULTA LA CANTIDAD DE \$606,513.89 (SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 89/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$1,307,133.92 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LA CANTIDAD DE \$209,141.43 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO RESULTA LA CANTIDAD DE \$1,516,275.35 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMPRENDERÁ DEL 01 DE ENERO AL 07 DE MARZO DE 2025.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UN ENOSO O UNA NUEVA PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO MODIFICADO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO.

CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, POR QUINTUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA-ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA CONTRATANTE

C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. SERGEI AREVALO CARBAJAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
"GAS GLOBAL CORPORATIVO, S. A. DE C. V."

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ARQ. MARÍA HAIDÉE VARELA GUTIÉRREZ
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO Y
VIGENCIA AL CONTRATO No. DSGN2224110504

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-17-2024

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA LAS
UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2024

ÁREA TÉCNICA

ING. ERICK SALVADOR RONCE CORDERO
JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO No. DSGN2224110504, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2024", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GAS GLOBAL CORPORATIVO, S. A. DE C. V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. SERGEI AREVALO CARBAJAL, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	CLAVE CUCOP	PRESENTACIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA SIN IVA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA LA UNIDADES HOSPITALARIAS QUE COMPRENDEN EL O. O. A. D. PUEBLA	26100010	LITRO	1.06%	\$8.08	64,710	161,774	\$522,856.80	\$1,307,133.92
SUBTOTAL								\$522,856.80	\$1,307,133.92
IVA								\$83,657.09	\$209,141.43
TOTALES								\$606,513.89	\$1,516,275.35



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO Y
VIGENCIA AL CONTRATO No. DSGN2224110504

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-17-2024

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA LAS
UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS RÉGIMEN
ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2024

COBERTURA

SUMINISTRO DE GAS RÉGIMEN ORDINARIO.				
UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
HGZ 20	220101	200200	38,784.00	96,960.00
HGZ 23	220102	200200	\$23,270.40	\$58,176.00
HGZ 15	220103	200200	\$38,784.00	\$96,960.00
HGZ 5	220104	200200	\$23,270.40	\$58,176.00
HGZ 35	220105	200200	\$38,784.00	\$96,960.00
UMAA	220501	200200	\$3,878.40	\$9,696.00
HGS 10	220701	200200	\$3,878.40	\$9,696.00
UMF 11	222204	200200	\$581.76	\$1,454.40
UMF 24	222205	200200	\$1,241.09	\$3,102.72
UMF 29	222207	200200	\$1,047.17	\$2,617.92
UMF 26	222208	200200	\$930.82	\$2,327.04
UMF 28	222209	200200	\$1,551.36	\$3,878.40
UMF 33	222210	200200	\$568.83	\$1,422.08
UMF 16	222211	200200	\$620.54	\$1,551.36
UMF 8	222401	200200	\$1,706.50	\$4,266.24
UMF 1	222402	200200	\$6,205.44	\$15,513.60
UMF 2	222404	200200	\$775.68	\$1,939.20
UMF 21	222405	200200	\$2,327.04	\$5,817.60
UMF 55	222406	200200	\$6,205.44	\$15,513.60
UMF 57	222407	200200	\$7,756.80	\$19,392.00
UMF 6	222408	200200	\$4,654.08	\$11,635.20
UMF 7	222409	200200	\$1,085.95	\$2,714.88
UMF 12	222411	200200	\$517.12	\$1,292.80
UMF 22	222412	200200	\$4,654.08	\$11,635.20
UMF 9	222415	200200	\$1,784.06	\$4,460.16
UMF 27	222416	200200	\$226.24	\$565.60
UMF 37	222422	200200	\$568.83	\$1,422.08
UMF 49	222427	200200	\$1,163.52	\$2,908.80
UMF 40	222429	200200	\$517.12	\$1,292.80
UMF 38	222430	200200	\$258.56	\$646.40
UMF 41	222431	200200	\$297.34	\$743.36
UMF 47	222432	200200	\$646.40	\$1,616.00
UMF 42	222433	200200	\$387.84	\$969.60
UMF 43	222434	200200	\$387.84	\$969.60
UMF 50	222435	200200	\$290.88	\$727.20
UMF 44	222436	200200	\$775.68	\$1,939.20
UMF 58	222439	200200	\$517.12	\$1,292.80
PLANTA DE LAVADO	225201	141914	\$271,488.00	\$678,720.00
CSS CHOLULA	225301	310203	\$310.27	\$775.68
CSS MATAM.	225303	310203	\$484.80	\$1,212.00
C. JUBILADO	225307	310203	\$581.76	\$1,454.40
CECEM SN. M.	225603	310203	\$775.68	\$1,939.20
CECEM TEH.	225604	310203	\$775.68	\$1,939.20
G003	226301	320200	\$7,756.80	\$19,392.00
G001	226302	320200	\$7,756.80	\$19,392.00
G002	226303	320200	\$7,756.80	\$19,392.00
G TEH	226304	320200	\$1,939.20	\$4,848.00
ALMACEN	228001	150900	\$2,327.04	\$5,817.60
SUBTOTAL			522,853.57	1,307,133.92
IVA.			\$83,656.57	\$209,141.43
TOTAL			\$606,510.14	\$1,516,275.35



ANEXO (DOS)
DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Fecha: 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

C.P. Diliam Montaña Hernandez
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento
 y Equipamiento.

En relación al requerimiento de ampliación en monto y vigencia de los contratos relativos a la compra de "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD PUEBLA RÉGIMEN ORDINARIO, BIENESTAR Y CENTRO VACACIONAL" y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	Arq. María Haideé Varela Gutiérrez
Cargo:	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Matrícula:	311220096
Unidad de Adscripción:	Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que preside los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	Ing. Erick Salvador Ponce Cordero
Cargo:	Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios.
Matrícula:	98222822
Unidad de Adscripción:	Departamento de Conservación y Servicios Generales

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	Ing. Erick Salvador Ponce Cordero
Cargo:	Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios
Matrícula:	98222822
Unidad de Adscripción:	Departamento de Conservación y Servicios Generales

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Arq. María Haidee Varela Gutiérrez
 Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales

